



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 159-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR HUGO CHACON MOLINA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE
PENSIONES

A folio 123 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora Dora Patricia Montaña Puerta, en su condición de Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, al Doctor Juan Carlos Castaño Posada, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Doctor Juan Carlos Castaño Posada, en los términos del poder conferido, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

Posteriormente, a folio 173 del expediente, el mencionado profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad accionada, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 78 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Castaño Posada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

FOL. 176

APs. 174 y 175

Avenida Amobalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué